

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 28 de Marzo de 2019

Colocación acelerada de acciones de AENA, S.M.E., S.A.

Muy Señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por medio de la presente ponemos en su conocimiento que Merrill Lynch International (la “**Entidad Colocadora**”) está realizando por cuenta de Talos Capital Designated Activity Company, entidad gestionada por TCI Fund Management Limited, una colocación privada entre inversores cualificados (la “**Colocación**”) de un paquete de acciones de AENA, S.M.E., S.A. (las “**Acciones**”), representativas de aproximadamente 0.8% de su capital social.

Características de la Colocación

La Colocación se llevará a cabo mediante un procedimiento conocido como “colocación acelerada” o accelerated bookbuilt offer y está previsto que tenga una duración no superior a un día.

Compromiso de permanencia (Lock-up)

En relación con la referida transacción, Talos Capital Designated Activity Company se ha comprometido a no vender o de cualquier otro modo transmitir acciones de AENA, S.M.E., S.A. durante un periodo de 90 días naturales desde la fecha de vencimiento (settlement date), excepto con el previo consentimiento de Merrill Lynch International con sujeción a determinadas excepciones.

Resultado de la Colocación

Una vez finalizado el proceso de la Colocación, la Entidad Colocadora hará público el resultado de la misma mediante la remisión del oportuno hecho relevante.

Atentamente,

Merrill Lynch International

INFORMACIÓN IMPORTANTE

La distribución de este hecho relevante y la oferta y venta de las acciones de AENA, S.M.E., S.A. (las “**Acciones**”) en ciertas jurisdicciones puede estar restringida por la ley.

Las Acciones no pueden ser ofertadas al público en ninguna jurisdicción en circunstancias que requieran de la preparación o el registro de cualquier folleto o documento de oferta relativo a las Acciones en dicha jurisdicción.

No se ha llevado a cabo ninguna actuación por parte de la Entidad Colocadora, Talos Capital Designated Activity Company, TCI Fund Management Limited o AENA, S.M.E., S.A. o cualquiera de sus respectivas filiales que permita la oferta pública de las Acciones o la posesión o la distribución de este hecho relevante o de cualquier otro material publicitario en relación con dichos valores en ninguna jurisdicción en la que se requieran actuaciones dirigidas a dicho propósito. Ni este hecho relevante ni su contenido constituirán la base de cualquier oferta o compromiso de la misma en cualquier jurisdicción.

Este documento no es para emisión, distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en su totalidad o en parte, en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, cualquier Estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia), Canadá, Australia, Japón o Sudáfrica ni en cualquier otra jurisdicción en la que dicho anuncio sería ilícito.

Este hecho relevante se publica exclusivamente a efectos informativos y en cumplimiento de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y no constituye ni forma parte de ninguna oferta de venta o solicitud de adquisición o suscripción de valores en los Estados Unidos de América. La oferta de las referidas Acciones no ha sido ni será registrada al amparo de la United States Securities Act of 1933, tal y como ha sido modificada (la “**US Securities Act**”), ni al amparo de la legislación sobre valores de ningún estado o jurisdicción de los Estados Unidos de América, ni al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia, Japón o Sudáfrica.

Las Acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, cualquier Estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia) sin que se hayan registrado de conformidad con, o salvo de conformidad con alguna de las excepciones a, los requisitos de registro de la US Securities Act y en cumplimiento con lo dispuesto en las leyes de valores de cualquier estado o de alguna otra jurisdicción de los Estados Unidos de América.

No habrá oferta pública de las Acciones en los Estados Unidos de América ni en cualquier otra jurisdicción.

Con sujeción a determinadas excepciones, las Acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en Canadá, Australia, Japón o Sudáfrica ni en ninguna otra jurisdicción en la que este hecho constituya una infracción de la legislación de dicha jurisdicción.

En los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (“**EEE**”) que hayan implementado la Directiva de Folletos (cada uno, un “**Estado Miembro Relevante**”), este documento y cualquier oferta hecha a su amparo se dirige de forma exclusiva a personas consideradas “**inversores cualificados**” a los efectos de lo dispuesto por la Directiva de Folletos (“**Inversores Cualificados**”). A estos efectos, la expresión “**Directiva de Folletos**” significa la Directiva 2003/71/EC (así como las modificaciones a la misma, en tanto en cuanto dichas modificaciones hayan entrado en vigor y hayan sido implementadas en un Estado Miembro Relevante), e incluye cualquier medida de implementación aplicable al Estado Miembro Relevante. En el Reino Unido este hecho relevante se dirige de forma exclusiva a Inversores Cualificados (i) que tengan experiencia profesional tratando con inversiones comprendidas en el artículo 19(5) de la Ley de Servicios Financieros y Mercados 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005 (Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005), tal y como resulte modificada, la “**Orden**”, o (ii) que cumplan con lo dispuesto por el artículo 49(2)(a) de la Orden, o (iii) a quienes en cualquier caso se les comunique de forma legal.

En relación con la Colocación de las Acciones, la Entidad Colocadora y cualesquiera de sus respectivas filiales pueden adquirir Acciones o tomar Acciones a préstamo o realizar cualquier operación financiera, incluidas operaciones de financiación y permutas financieras con terceros inversores con respecto a las Acciones y, en ejercicio de esta capacidad y en relación con dichas operaciones, pueden retener, comprar o

vender por cuenta propia o de terceros cualquiera de las Acciones en cualquier momento. La Entidad Colocadora no revelará los detalles de ninguna de dichas operaciones salvo en el cumplimiento de cualquier obligación legal a estos efectos.

La Entidad Colocadora está autorizada por la Prudential Regulation Authority y supervisada por la Financial Conduct Authority y por la Prudential Regulation Authority en el Reino Unido, actúa por cuenta de Talos Capital Designated Activity Company en relación con la Colocación de las Acciones, no asume obligación o responsabilidad frente a tercero alguno de proporcionar la protección otorgada a cualquiera de sus clientes ni de proporcionar asesoramiento alguno en relación con la Colocación de las Acciones y no resultará responsable frente a ningún tercero en relación con la Colocación de las Acciones. La Entidad Colocadora no considerará como cliente a ningún tercero en relación con la Colocación.

Ni la Entidad Colocadora ni ninguna de sus filiales, ni ninguno de sus respectivos consejeros, directivos, empleados, asesores o agentes, acepta ninguna responsabilidad u obligación de ningún tipo ni realizan ninguna manifestación o garantía, expresa o implícita, con respecto a la veracidad, exactitud o integridad de la información de este documento (ni sobre si se ha omitido o no cualquier información en el documento), ni ninguna otra información relativa a Talos Capital Designated Activity Company, TCI Fund Management Limited o AENA, S.M.E., S.A., sus respectivas filiales o empresas asociadas, en forma escrita, verbal, visual o electrónica, sea cual sea la forma de su transmisión o entrega, ni en lo que respecta a ningún tipo de pérdida que se derive del uso de este documento o de su contenido o que se produzca en relación con el mismo.